

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN N° SDYR-015 – 2014 -CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA ASOCIACION DE LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA –FEDELIAN -

Entre los suscritos **JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.783.967**, en calidad de Secretario Jurídico del **MUNICIPIO DE ITAGUI**, entidad territorial, con NIT **890.980.093 8**, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4º del Decreto Número 0918 del 29 de junio de 2012, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en los servidores públicos del nivel Directivo y Asesor, el cuál entró a regir a partir del día 11 de julio de 2012 y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Acuerdos Municipales 027 de 2013 y Acuerdo 03 de 2013, de una parte, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra, y **JULIO ALBERTO VELEZ TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 8.352.472, actuando en representación legal de la Asociación de Ligas Deportivas de Antioquia –FEDELIAN -, con NIT 890.985.260-4, y quien para efectos de este acto se denominara el **COOPERANTE FEDELIAN**, hemos celebrado el presente Convenio de Asociación y Cooperación, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que la ley 489 de 1998, establece en su Artículo 96: “Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de La Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquellas la ley”, **b.** Que el Artículo 209 de La Constitución Política Colombiana establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, **c.** Que el Artículo 355 de la Constitución Política en el segundo inciso manifiesta: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. Que la materia de esta modalidad de asociación fue debidamente reglamentada mediante el Decreto 777 de 1992 modificado por el decreto 1403 de 1992 que encuentran plena vigencia y aplicación a esta modalidad de convenios, de tal suerte que se entiende incorporado al clausulado todas las directrices de los mismos **d.** Que para el Municipio de Itagüí, es de vital importancia formar a sus ciudadanos en la práctica del deporte y la recreación, para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. **e.** Que el proyecto a ejecutar está enmarcado en la gestión de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Itagüí, con base en los programas, proyectos y actividades planteados en su **PLAN DE DESARROLLO 2012-2015** en su **LÍNEA ESTRATÉGICA 2 ITAGÜÍ, UNA AGENDA SOCIAL PARA LA VIDA, ARTÍCULO 10. OBJETIVO DE LA LÍNEA:** garantizar el acceso a los derechos y desarrollo de las potencialidades de la comunidad itagüiseña, superando obstáculos y barreras de naturaleza económica, social, política e institucional con el fin de generar desarrollo humano sostenible. y su **, ARTÍCULO 15. ÁREA DE DESARROLLO: DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y LA RECREACIÓN. “DEPORTE PARA TODOS Y TODAS, UNA JUGADA POR Y PARA LA CONVIVENCIA Programa: Itagüí, expresiones lúdicas y deportivas para la vida Objetivo:** garantizar la participación en la práctica del deporte, la recreación y la educación física extraescolar a los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Itagüí por medio de la diversificación de la oferta, la cualificación del recurso humano, la adecuación y construcción de nueva infraestructura, y el aumento de la cobertura en programas y proyectos que promuevan el juego limpio, la convivencia y los estilos de vida saludable,. **f** Que el municipio de Itagüí ha intervenido su programa deportivo en asociación con Fedelian durante los años 2012 y 2013, teniendo los

resultados esperados y satisfactorios para su gestión social y desarrollando todas las actividades propuestas como una forma de generar el plan deportivo en el cuatrienio con el mismo cooperante, y bajo las mismas políticas y directrices que se han plasmado desde su plan de desarrollo y planes estratégicos de cada área h). Que **EL MUNICIPIO** y **FEDELIAN**, tienen propósitos comunes que motivan su asociación y cooperación para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas lúdicas y demás actividades para el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de acuerdo con los lineamientos del mismo; y por lo tanto, **FEDELIAN**, se constituye en un aliado estratégico para la ejecución de las políticas municipales en la materia objeto del convenio dando continuidad al proyecto en el año 2014 con toda la estrategia de apoyo y cooperación con la que no cuenta el Municipio en su estructura orgánica, de personal y logística. i). Que es tarea de **EL MUNICIPIO** y de **FEDELIAN**, es la de determinar acciones conjuntas, para desarrollar los propósitos comunes que permitan que el proyecto en el año 2014 denominado: "DESARROLLO DE PROGRAMAS DIVERSIFICADOS EN DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y RECREACIÓN, DIRIGIDOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ j) Que **FEDELIAN** está facultada para asociarse y celebrar convenios, acuerdos y alianzas con entidades públicas y privadas, dirigidos al fortalecimiento de los servicios para su población afiliada y no afiliada, de conformidad con lo establecido en sus estatutos y la normativa vigente que desarrolla la materia objeto del presente convenio. k). La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la Secretaría de Deportes y Recreación, según certificado del Secretario de Despacho, anexo a los Estudios Previos l. Que el Secretario Jurídico expidió la Resolución N° 1924 del 22 de enero de 2014, por medio de la cual se reconoce experiencia e idoneidad a Fedelian de conformidad con el Decreto 1403 de 1992 Artículo 1. m). El MUNICIPIO y el COOPERANTE-, tienen propósitos comunes que motivan su asociación y cooperación para el desarrollo del objeto del convenio, en razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** En virtud del presente Convenio de Asociación y Cooperación, las partes se obligan a aunar esfuerzos a fin de ejecutar conjuntamente el DESARROLLO DE PROGRAMAS DIVERSIFICADOS EN DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y RECREACIÓN, DIRIGIDOS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ DEL AÑO 2014" **SEGUNDA. ALCANCES DEL OBJETO:** El alcance del objeto del presente convenio, comprende, entre otros, los siguientes: La población beneficiada será las comprendidas en edades a partir de los DOS (2) años, que residen en **EL MUNICIPIO** DE Itagüí 1. Cobertura Geográfica: el proyecto se desarrollará en el marco urbano y rural del municipio de Itagüí. Sesenta y cuatro (64) barrios en 6 comunas, un corregimiento que cuenta con 8 veredas y dos sectores rurales. 2. Con una participación en eventos deportivos nacionales e internacionales, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Antioquia. 3. Empleos Directos Generados aproximadamente: 290 empleos directos, representados entre otros por el cuerpo técnico, planta administrativa, coordinadores, instructores, entrenadores, técnicos, técnicos entrenadores, árbitros, monitores, recreacionistas, asistentes, auxiliares y otros. Los profesionales del área de la salud deportiva. 4. Empleos Indirectos Generados: se deberán generar en el desarrollo del proyecto con la compra de uniformes, hidratante, refrigerios, transportes, implementos deportivos, logística y demás requerimientos del proyecto. 5. Otra Población Beneficiada: Más de 170.000 personas, participantes y asistentes a los eventos deportivos. 6. Instituciones educativas: con la ejecución del proyecto, las que fomenten la práctica del deporte, la educación física y la recreación **TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO:** El proyecto se desarrollará dentro marco de los siguientes objetivos general y específico y una metodología acordada entre las partes. **OBJETIVO GENERAL:** Realizar los programas diversificados en deporte, educación física extraescolar y recreación, dirigidos a todos los grupos poblacionales en el Municipio de Itagüí, para la promoción del juego limpio, la convivencia y los estilos de vida saludable entre los habitantes

del municipio de conformidad con la planeación mensual que se disponga para el despliegue de las actividades. En estos cuatro campos del proyecto **Desarrollo deportivo:** Fortalecimiento de las disciplinas deportivas y las nuevas tendencias, atención biomédica y rehabilitación a los deportistas que nos representan a nivel local departamental, nacional e internacional, apoyo al deporte asociado y la competencia a nivel local, departamental, nacional e internacional y apoyo al deporte del sector comunitario **Ocio-Tiempo libre-Recreación:** Itagüí Vive Saludable, Actividad Física Adaptada a personas con discapacidad, adultos y adultos mayores; Implementación del Centro de acondicionamiento físico para la discapacidad, Re-Créate Itagüí, fortalecimiento de ludotecas y Apoyo al programa de prevención y atención a la farmacodependencia "Campamentos de gestores de vida", caminatas, aeróbicos y ciclovías **Educación física extraescolar:** Fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva y polos de desarrollo y Promoción del deporte escolar y la convivencia, juegos escolares, del magisterio e intercolegiados. Apoyo profesional a la gestión de la secretaría del deporte y la recreación **Sistema de formación y cualificación del talento humano del sector:** Asesoría a clubes y organizaciones comunitarias, capacitación a técnicos entrenadores, líderes y funcionarios públicos, eventos académicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. Realizar la divulgación y acuerdos para el desarrollo del proyecto de tal forma que se garantice la participación de la población en las diferentes actividades deportivas, recreativas y de educación física escolar del municipio. 2. Hacer el entrenamiento de los deportistas en: Desarrollo deportivo: 28 disciplinas deportivas; Educación física extraescolar: 14 instituciones, y Ocio-Tiempo libre-Recreación: 10 programas. 3. Organizar y participar en los diferentes eventos deportivos del programa, en el marco local, regional, nacional e internacional, de acuerdo con las disciplinas deportivas con las cuales se cuenta. 4. Capacitar en el campo deportivo, a líderes comunitarios y técnicos del deporte, articulado a un proceso de investigación del sector. 5. Hacer entrega de la premiación en los diferentes eventos deportivos organizados durante el desarrollo del proyecto. 6. realizar la respectiva clausura del programa para el año de ejecución del proyecto. 7) desarrollar la estrategia de prestación de servicio especial para el manejo del acuparque ditaires para lo cual tendrá un marco laboral diferente a los demás con las funciones y actividades propias que se reglamentan por las normas vigentes de parques de diversiones y piscinas

METODOLOGÍA: El proyecto será coordinado por profesionales del deporte quienes asignarán actividades y productos a cada uno de los participantes del equipo de trabajo, considerando su perfil y la disciplina deportiva que le corresponde, con el fin de hacer los entrenamientos, los eventos deportivos, la coordinación de actividades en el acuparque ditaires y demás actividades del proyecto. Fomentando ante todo el principio y la actitud positiva del juego limpio, de tal forma se imparte entre los participantes y la comunidad en general la importancia que tiene no solo en el deporte sino en todos los escenarios, la honestidad y cumplir con los valores humanos. De tal forma se va a fortalecer el tejido social del municipio de Itagüí. dentro de la metodología para la programación de eventos se hará una reunión semanal en conjunto con la Secretaria de Deportes , personal directivo de Fedelian, supervisión del convenio y la Interventoría del convenio a fin de realizar programación semanal de actividades que impactan el desarrollo del mismo , actividades que no sean autorizadas por el comité conformado por estos representante no podrán llevarse a cabo .

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. FEDELIAN se compromete a: 1) Dar cumplimiento al objeto del convenio con la mejor calidad, oportunidad. 2) Mantener comunicación permanente con **EL MUNICIPIO**, la Interventoría o supervisión y el Comité Técnico de apoyo que se designe para la ejecución del presente convenio. 3) Designar personal para la Coordinación del Convenio. 4) Hacer las actividades necesarias y requeridas por **EL MUNICIPIO** para la coordinación, aprobación y demás condiciones que el proyecto lo requiera, mediante la conformación de un comité técnico, conformado por directivos de **EL MUNICIPIO** y **FEDELIAN**. 5) Presentar el plan de trabajo del proyecto, de manera detallada el cual debe ser aprobado por el comité técnico y contener, un objetivo por cada componente la actividad, la meta, el indicador, el responsable y el cronograma. 6) Entregar la información

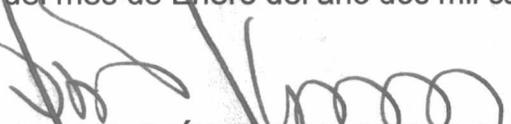
en los formatos e imagen corporativa que previamente le apruebe **EL MUNICIPIO**, con los cuales va a dar cuenta del desarrollo del proyecto. **7)** Realizar la promoción, divulgación del proyecto y los programas, previa aprobación escrita de **EL MUNICIPIO**. La divulgación se realizará a través de las redes sociales, entrevistas al coordinador del proyecto o directivos, ante los medios de comunicación, boletines de prensa y avisos publicitarios, entre otros, que se definan con el comité técnico. **8)** Definir previamente con **EL MUNICIPIO**, la imagen corporativa del programa con sus respectivas adaptaciones, para la elaboración de todas las piezas publicitarias, tales como: vallas, pendones y pasacalles, entre otros. **9)** Realizar todas las actividades de convocatoria, selección, entrenamiento, competencia, premiación y demás que permitan el desarrollo deportivo en las 28 disciplinas seleccionadas, el manejo del ocio, tiempo libre y recreación, la educación física extraescolar en las instituciones establecidas. **10)** Organizar y participar en los torneos y eventos deportivos, del orden local, regional, nacional e internacional, donde se busca representar a **EL MUNICIPIO**, estimados por el comité técnico, según las directrices de las diferentes ligas deportivas. **11)** Formar a profesionales deportivos y líderes comunitarios en el tema del deporte. **12)** Disponer de los mecanismos de publicidad que permita la dinámica del convenio a fin de garantizar las convocatorias **13)** Disponer de la capacitación y actualización al personal del acuparque ditaires a fin de cumplir con las reglamentaciones vigentes en formación **14)** Realizar un evento de cierre del programa con la participación de la comunidad y las autoridades municipales. **15)** Entregar informe final detallado de todas las actividades realizadas con sus respectivas evidencias que den cuenta de la ejecución física y financiera del proyecto, de acuerdo con las directrices impartidas por **EL MUNICIPIO**. **16)** Suscribir los contratos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio, conforme a la normativa civil y comercial, dada la naturaleza jurídica de FEDELIAN y que estén debidamente aprobados por la interventoría del convenio. **17)** Acompañar en la proyección de respuestas solicitadas por los diferentes entes gubernamentales y de manera especial, acompañar en los trámites y requerimientos que soliciten los órganos de control. **18)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de la Seguridad Social Integral, Parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el I.C.B.F., cuando a ello haya lugar. **19)** Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del convenio. **20)** Disponer de un listado de inventario de los bienes que ingresan al convenio a fin de desarrollar las actividades propias del mismo, haciendo la relación conjunta con el secretario de deportes para ingresar los mismos al inventario de la Administración municipal, este inventario tendrá que ser alimentado mensualmente y reportado a la interventoría del Convenio. Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B. EL MUNICIPIO se compromete a:** **1)** Suministrar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el convenio. **2)** Cumplir con los aportes en los plazos estipulados en el presente convenio, para la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual. **3)** Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por **FEDELIAN**. **4)** Designar a un Interventor o supervisor del convenio y designar un comité Técnico y de Apoyo a éste. **5)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la ejecución del proyecto objeto del convenio. **6)** Disponer de la planeación estratégica necesaria cada mes que sea previamente conocida por los socios cooperantes a fin de cumplir con las actividades demás obligaciones inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **Parágrafo. Comité Técnico:** Las partes conformarán un Comité Técnico encargado de realizar el seguimiento a la ejecución del convenio y verificar el cumplimiento de las obligaciones, el cual estará conformado por el secretario de Deportes y recreación, El subsecretario que designe para cada reunión el Secretario de Deportes y Recreación y un directivo designado por FEDELIAN, un directivo del convenio, el supervisor del convenio o su delegado, este Comité sesionara los días 15 y 30 de cada mes, si estos días caen en un día festivo se sesionara el día hábil inmediatamente posterior a fin de programar las actividades del mes siguiente, planificar, aprobar y sustentar cada actuación con la debida planeación. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente convenio será de Seis (6) meses y Siete días, contados a partir del día 24 de enero de 2014, previa aprobación de

la garantía única y la suscripción del acta de inicio del presente convenio. **SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio será la comprendida entre la suscripción del mismo y su liquidación **SÉPTIMA. VALOR DE LOS APORTES:** El valor total del presente convenio es de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS de los cuales las partes aportan: **A. EL MUNICIPIO:** 1. Aporta en dinero CINCO MIL MILLONES DE PESOS M.L (5.000.000.000) 2. Sin aporte en dinero y en especie cuantificado en Doscientos Cincuenta Millones **B. FEDELIAN:** 1. Aporte en especie (no en dinero) Por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES que se fundamentan en 2.1 . La dirección técnica del Convenio ya que **FEDELIAN** dispone de profesionales altamente calificados para su desempeño. **2.2 Instalaciones (propias) para llevar a cabo capacitaciones en el Convenio** **2.3.** La asesoría financiera del proyecto con la alimentación de los respectivos informes **2.4** Cooperar en el convenio con el Software de la elaboración de la nómina que es de su propiedad **2.5.** Aportar en especie los descuentos que por su carácter de federación representa al momento de las inscripciones en las diferentes ligas deportivas **2.6** Un proyecto que será documentado y divulgado a la Secretaria de Deportes para que esta lo disponga a la comunidad denominado No Violencia en los escenarios Deportivos, el cual será fundamentado con las especificaciones y avances que para el efecto disponga el Ministerio del Interior. **PARÁGRAFO PRIMERO: FEDELIAN** deberá asumir todos los impuestos y gastos que se causen durante la ejecución del convenio. El valor total del convenio será la base para garantías, publicación, impuestos y demás gastos que se causen con ocasión del presente convenio **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO** deducirá de los desembolsos correspondientes los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **OCTAVA. DESEMBOLSO DE APORTES:** Las partes desembolsarán los aportes de la siguiente manera. **A. EL MUNICIPIO,** previa aprobación de la Supervisión e Interventoría del cumplimiento de las obligaciones originadas en el presente convenio y de acuerdo con la ejecución física del convenio: **1.** El Veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte de **EL MUNICIPIO** es decir la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L,** a la entrega de el plan de trabajo a la Secretaria de Deportes previa aprobación del Comité Técnico designado en este convenio el mismo tendrá que detallar: **1.1.** Presentar el plan de trabajo del proyecto, de manera detallada el cual debe ser aprobado por el comité técnico y contener, un objetivo por cada componente la actividad, la meta, el indicador, el responsable y el cronograma. **1.2.** Los formatos de planeación para el desarrollo del programa como: listados de asistencia, los correspondientes a torneos, fichas técnicas, planillas de juego y todas las que se definan en el comité técnico. **1.3.** La constitución del equipo de trabajo a nivel directivo y la estructura organizacional del proyecto. **1.4.** La imagen corporativa del programa y el manual de imagen respectivo y un plan de medios de comunicación para la divulgación del proyecto. **2.** El 75 % restante será desembolsado en sumas iguales mensuales en los meses vencidos por valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CADA mes.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aportes se efectuarán previa presentación de los informes por parte de **FEDELIAN,** con constancia de recibido a satisfacción por parte del Interventor o supervisor del convenio y el cumplimiento de las demás obligaciones que en virtud del presente convenio se contraen. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO** se obliga a desembolsar los aportes en dinero en los porcentajes antes descritos y de acuerdo con el cronograma y ejecución física del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO. ADMINISTRACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes en dinero que se desembolsen en virtud del presente convenio, serán administrados por **FEDELIAN,** para lo cual se obliga a: **1)** No ceder ni contratar dicha administración, sin previa autorización de **EL MUNICIPIO.** **2).** Abrir una cuenta bancaria de ahorros o corriente a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos que por cualquier concepto le efectúe **EL MUNICIPIO.** Los desembolsos de esta cuenta requerirán de autorización de la persona designada por **FEDELIAN** y del Interventor que designe **EL MUNICIPIO.** Si al finalizar el convenio quedaren aportes en especie, estos serán de propiedad de quien los hubiere aportado al convenio o de quien hubiere aportado dinero para su compra, debiendo

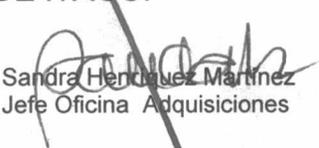
reintegrarse a la liquidación del convenio. **B. FEDELIAN** los aportará los recursos antes convenidos de acuerdo con el cronograma y ejecución física del convenio **NOVENA: INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** : La interventoría será ejercida hasta el 31 de marzo de 2014 por el interventor elegido mediante concurso de méritos en 2013 que tiene vigencia de su contrato , a partir del mes de abril si no hay interventoría será ejercida la Supervisión del Contrato por el servidor delegado para ello, quien ejecutara las acciones propias de seguimiento financiero y legal al convenio en los términos de la ley 1474 quien tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del convenio a solicitud de **FEDELIAN** , previa justificación y estudio ante el Comité de Contratación, siempre que las modificaciones solicitadas no impliquen alteración sustancial al objeto del convenio y no se afecte la ecuación económica del mismo. **DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de **FEDELIAN** y los que impliquen para **EL MUNICIPIO** el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo a los rubros presupuestales Recursos propios 06040208110201 01 por 2.200.000.000 Recurso S.G.P.06040208110201 12 por \$ 2.565.000.000 (Libre Inv) Recursos S.G 06040208110201 13 por \$ 235.000.000 (prop. generales Deportes) según certificado de Disponibilidad 238 y registro presupuestal 488 ambos documentos de día 22 de enero de 2014 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. **DECIMA PRIMERA. GARANTIAS: FEDELIAN** se compromete a constituir a su costa y a favor de **EL MUNICIPIO** una Garantía Única para Entidades Estatales, la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía única deberá cubrir los siguientes riesgos: **1. De cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor aportado por **EL MUNICIPIO** al convenio. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del convenio y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare. **2. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor aportado por **EL MUNICIPIO** al convenio. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del convenio y tres (3) años más. **3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por una suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de la duración del convenio y un año más. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para esta garantía se deberá tener en cuenta lo siguiente: Tomador: **FEDELIAN.** Asegurado: Municipio de Itagüí. Beneficiario: Municipio de Itagüí y/o Terceros afectados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago debidamente firmado por **FEDELIAN.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta de **FEDELIAN,** al igual que el de las ampliaciones y adiciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya modificación del plazo o del valor del convenio, **FEDELIAN** deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y el valor final del convenio y las vigencias aquí pactadas. **PARAGRAFO CUARTO: FEDELIAN** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a reponer hasta el monto de la garantía única, cada vez que en razón de las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **FEDELIAN** se negare a constituir, modificar o a reponer la garantía exigida por **EL MUNICIPIO,** este podrá dar por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte de **FEDELIAN, EL MUNICIPIO** impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor de **FEDELIAN** o de la garantía única. **DÉCIMA TERCERA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA: EL MUNICIPIO** impondrá a **FEDELIAN** en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del convenio y al incumplimiento que

sufra **EL MUNICIPIO** sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del convenio, cada vez que se impongan. **PÁRAGRAFO UNICO:** En ningún caso la aplicación de la multa será entendida por **FEDELIAN** como liberatorio o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Los perjuicios que se le causen a **EL MUNICIPIO** podrán hacerse efectivos en forma separada. **DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD:** Para la imposición de las multas, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en lo no previsto se dará aplicación al Estatuto Interno de Contratación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO ÚNICO: FEDELIAN** autoriza a **EL MUNICIPIO** con la suscripción del convenio para descontar y tomar el valor de las multas y la cláusula penal de que tratan las cláusulas anteriores, de cualquier suma que se le adeude a título de compensación, o del amparo de cumplimiento, si fuere necesario; sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley, previo cumplimiento del procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente convenio se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagran las normas sobre la materia **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: FEDELIAN** para todos los efectos de este convenio, declara bajo la gravedad del juramento expresamente que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. **DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:** El presente convenio se celebra teniendo en cuenta la reconocida idoneidad de **FEDELIAN**, por lo tanto, el presente convenio no se podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, sin previa autorización de **EL MUNICIPIO**. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: FEDELIAN** se compromete a mantener indemne a **EL MUNICIPIO DE ITAGUI** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **FEDELIAN** y la ejecución del presente convenio. **DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute dicho término. **VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Conforme con las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993 y el Acuerdo de Cartagena, el municipio será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen en y de la ejecución del convenio, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente todos los bienes consumibles o no consumibles y servicios adquiridos y ejecutados a título de éste convenio, es decir, adquiridos y ejecutados con dineros del municipio, serán de propiedad del municipio y por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan. Sin que por ello, éste deba efectuar compensación adicional alguna. **VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. FEDELIAN** se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad de **EL MUNICIPIO** que tenga o maneje en el desarrollo del presente convenio. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ninguna medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita. **VIGECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** La liquidación del convenio, será de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha estipulada para su terminación. Dentro del plazo **FEDELIAN Y EL MUNICIPIO** acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si **FEDELIAN** no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por **EL MUNICIPIO** unilateralmente mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA TERCERA. PAZ Y SALVOS: FEDELIAN** declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra a paz y salvo con **EL MUNICIPIO** y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto, le sean compensados el valor de las sumas adeudadas con el valor a desembolsar

en el desarrollo del presente convenio. **VIGÉSIMA CUARTA. SITUACION JURIDICA DE FEDELIAN:** FEDELIAN se considera para efectos del presente convenio como independiente, en consecuencia **EL MUNICIPIO** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste convenio; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivo de **FEDELIAN**. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Para los efectos legales de este convenio se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: **1)** Propuesta presentada por **FEDELIAN**. **2)** Estudios previos de la Secretaría de Deportes y Recreación del municipio de Itagüí. **3)** Certificado de no existencia de personal suficiente o especializado. **4)** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **5)** Certificado de registro de proyecto y viabilidad del mismo, expedido por la Secretaría de Planeación. **6)** Resolución de reconocida idoneidad. **9)** Certificado de personería jurídica expedida por la Gobernación de Antioquia. **10)** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de **FEDELIAN**. **11)** Certificado del Revisor Fiscal o del representante legal según el caso, del cumplimiento por parte de **FEDELIAN**, de las obligaciones con el sistema de seguridad social, aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **12)** Copia del Registro Único Tributario "RUT" de **FEDELIAN**. **13).** Consulta boletín de responsables fiscales de **FEDELIAN** y representante legal. **14)** Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal. **15)** Constancia de publicación en la Gaceta municipal. **16)** Garantía exigida con su correspondiente recibo de pago. **17)** Constancias de Pago de impuestos y demás gastos que demande el presente convenio. **VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION Y PAGO DE ESTAMPILLAS** . Por la cuantía total del convenio se hace necesario hacer publicación en la gaceta municipal de Itagüí de conformidad con el decreto 777 de 1992 y deberá el Cooperante asumir el pago de Estampillas que genera el valor del mismo , Así mismo la Entidad lo publicara en la página SECOP dentro de los tres días siguientes a la fecha de la aprobación de las garantías por parte de la Oficina de adquisiciones **VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes fijar como domicilio el municipio de Itagüí. Para constancia, se firma en el municipio de Itagüí a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).


JORGE ELIÉCER ECHEVERRI JARAMILLO.
Secretario Jurídico
MUNICIPIO DE ITAGUI


JULIO ALBERTO VELEZ TRUJILLO
Representante Legal
FEDELIAN

Proyecto : 
Sandra Hernández Martínez
Jefe Oficina Adquisiciones

